



Resolución Directoral

Pomabamba, 15 de enero de 2025.

VISTO: El Informe N° 001-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-RISCN/ODEI-ESPCTB., de fecha 13 de enero de 2025, el Memorandum N° 013-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/ODEI., de fecha 14 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 30287 – Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú, tiene el objetivo de regular los mecanismos de articulación entre los sectores involucrados en la prevención y el control de la tuberculosis, garantizando la cobertura y continuidad de una política de Estado de lucha contra esta enfermedad;

Que, mediante Memorandum N° 017-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/ODEI., la Dirección de la Oficina de Desarrollo Estratégico Institucional (ODEI), de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte, solicita proyectar Resolución Directoral para la aprobación del “**PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DE TUBERCULOSIS**”, de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte – Pomabamba;

Estando a la solicitud de la Dirección de la Oficina de Desarrollo Estratégico Institucional (ODEI); con la aprobación de la Unidad de Recursos Humanos, Director Administrativo y el Director Ejecutivo de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, el “**PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DE TUBERCULOSIS-2025**” de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte – Pomabamba, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que las oficinas concernientes, brinden el apoyo y las facilidades que se requieran, para el mejor cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente resolución a las instancias correspondientes de acuerdo a la Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SSVA/D.Ejct.
EJ/D.D. Adm.
DSTB/J.RR.HH.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Red Integrada de Salud Conchucos Norte - Pomabamba
SERGIO VARGAS ARMAS
DIRECTOR EJECUTIVO